



24 de junio de 2013

(13-3263)

Página: 1/1

Original: inglés

**CANADÁ - DETERMINADAS MEDIDAS QUE AFECTAN AL
SECTOR DE GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE**

**CANADÁ - MEDIDAS RELATIVAS AL PROGRAMA
DE TARIFAS REGULADAS**

COMUNICACIÓN DEL CANADÁ

La siguiente comunicación, de fecha 20 de junio de 2013, dirigida por la delegación del Canadá al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a petición de esa delegación.

En la reunión que celebró el 24 de mayo de 2013, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó recomendaciones y resoluciones con respecto a las diferencias *Canadá - Determinadas medidas que afectan al sector de generación de energía renovable* (DS412) y *Canadá - Medidas relativas al Programa de tarifas reguladas* (DS426). Con arreglo al párrafo 3 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD"), las autoridades de mi país me han encomendado que informe al OSD del propósito del Canadá en cuanto a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD. El Japón y la Unión Europea han aceptado que el Canadá informe al OSD de su propósito por medio de la presente carta en lugar de convocar una reunión extraordinaria del OSD únicamente a ese efecto.

El Canadá se propone aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a estas diferencias de manera que respete sus obligaciones en el marco de la OMC. El Gobierno de Ontario nos ha informado de que está examinando alternativas para aplicar las medidas de cumplimiento adecuadas, incluidas las medidas legislativas necesarias, a fin de asegurarse de que su Programa TR se ponga en conformidad con dichas resoluciones. La aplicación de esas medidas de cumplimiento requerirá un plazo prudencial. El Canadá está dispuesto a examinar esta cuestión con el Japón y la Unión Europea de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD.

Le solicito respetuosamente que distribuya la presente comunicación a los Miembros del OSD.
